



Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Informe cuatrimestral mayo-agosto 2018





Lcda. Irma Ramírez Cruz

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Dr. Humberto Urquiza Martínez

Consejero Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Lcda. María Antonieta Rojas Rivera

Secretaria Técnica integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

A
Cruz
Urquiza
Gutiérrez
Rojas



Índice

Presentación.....	5
I. Sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas	6
1.1 Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.....	6
1.1.1 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de siete de mayo de dos mil dieciocho.....	7
1.1.2 Sesión extraordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de nueve de mayo de dos mil dieciocho.....	7
1.1.3 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.	8
1.1.4 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de treinta de mayo de dos mil dieciocho.....	8
1.1.5 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintinueve de junio de dos mil dieciocho.....	9
1.1.6 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.	9
1.1.7 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de nueve de agosto de dos mil dieciocho.....	10
1.1.8 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintidós de agosto de dos mil dieciocho.....	10
1.1.9 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.	10
1.2 Reuniones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.....	11
1.2.1 Reuniones de trabajo del proceso de consulta sobre transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.	11
1.2.2 Reuniones de trabajo del proceso de nombramiento de las autoridades tradicionales de San Francisco Cherán, Michoacán.	12
1.2.3 Reuniones de trabajo del proceso de consulta de cambio de sistema normativo de Nahuatzen, Michoacán.....	13

A
 P
 J
 B



II. Documentos y demás asuntos aprobados internamente por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.23

III. Objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.....25

IV. Procesos de consulta y nombramiento de autoridades tradicionales.32

 4.1 Consulta sobre transferencia de recursos a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.32

 4.2 Proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán.....34

 4.3 Proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri.....38

 4.4 Proceso de consulta de cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán.....42

A

Cam

B

C



Presentación

El presente informe cuatrimestral, tiene como objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en el periodo de mayo a agosto del dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 52 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Acorde con la finalidad en comento, este informe contiene cada una de las actividades realizadas por la Comisión, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, y aquéllas relacionadas con los objetivos determinados en el Plan Operativo Anual 2018.

Por cuestión de método, el presente se divide en cuatro secciones; en la primera, se da cuenta de las sesiones y reuniones celebradas por la Comisión, en las que se trataron diversos temas, relacionados con solicitudes de diversas comunidades para dar seguimiento a los procesos de consulta y nombramiento de autoridades tradicionales; en la segunda, se muestra una relación de todos los documentos y asuntos aprobados por la Comisión en los meses de mayo a agosto del presente año; en la tercera se informa sobre las actividades realizadas a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual 2018, de acuerdo con las líneas de acción establecidas en el mismo; y, por último, en la cuarta sección, se exponen los procesos de consulta y nombramiento de autoridades tradicionales de las comunidades de Nahuatzen, Santa Cruz Tanaco y San Francisco Cherán, respectivamente.



I. Sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Dentro de las atribuciones de la Comisión se encuentra celebrar periódicamente sesiones y reuniones de trabajo de acuerdo con la materia de su competencia, con el objeto de analizar, discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; vigilar y dar seguimiento a las actividades realizadas, tomar decisiones conducentes para su buen desempeño, entre otros.

En este sentido, para dar continuidad a las diversas actividades que permitan el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de la normativa que garantice el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, al observar las disposiciones convencionales, constitucionales y legales que aseguran la participación plena y efectiva de los integrantes de las Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán, la Comisión celebró durante el periodo del presente informe sesiones y reuniones de trabajo, las cuales se describen a continuación:

1.1 Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

De conformidad con el artículo 20, incisos a) y b), del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, las sesiones de comisión podrán ser ordinarias -las que deberán celebrarse periódicamente, cuando menos una vez por mes- o extraordinarias - las convocadas por el presidente para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.

Derivado de ello, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas celebró con la asistencia de todos sus integrantes, las siguientes sesiones:



1.1.1 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de siete de mayo de dos mil dieciocho.

Esta sesión tuvo como objeto dar seguimiento a las actividades relacionadas con el proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, así como del proceso de consulta sobre transferencia de recursos públicos a la cabecera Municipal de Nahuatzen, Michoacán; además de otras actividades relacionadas con el funcionamiento operativo de la Comisión.

Por lo anterior, se aprobaron los siguientes documentos:

- Actas **IEM-CEAPI-SORD-04/2018** e **IEM-CEAPI-EXORD-02/2018** de trece y veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, respectivamente;
- Acuerdo **IEM-CEAPI-06/2018**, por el que se aprobó la fecha, el calendario de actividades y la convocatoria para el nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.
- Acuerdo **IEM-CEAPI-07/2018**, por el que se reprogramó la fecha para la consulta previa, libre e informada sobre la transferencia de recursos públicos a la Cabecera Municipal de Nahuatzen, por conducto de sus autoridades tradicionales.
- Informe cuatrimestral correspondiente a los meses de enero-abril de dos mil dieciocho de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

1.1.2 Sesión extraordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Esta sesión extraordinaria tuvo como finalidad aprobar el acuerdo **IEM-CEAPI-008/2018**, por el que se aprobó la fecha, el calendario de actividades y la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, aspectos que fueron definidos por la comunidad a través de asamblea.



1.1.3 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

La sesión ordinaria celebrada en esta fecha tuvo como objetivo dar seguimiento al trámite de consulta previa, libre e informada a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, debido a la imposibilidad de desahogar la consulta el dos de mayo de dos mil dieciocho, así como a otras derivadas de las atribuciones de la propia Comisión.

Para ello, se aprobaron los siguientes documentos:

- Actas **IEM-CEAPI-SORD-05/2018** e **IEM-CEAPI-EXORD-03/2018** de siete y nueve de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente; y,
- Acuerdo **IEM-CEAPI-009/2018**, por el que se reprogramó la fecha y sede para la consulta previa, libre e informada sobre la transferencia de recursos públicos a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.

1.1.4 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de treinta de mayo de dos mil dieciocho.

El tema central de la sesión fue dar seguimiento a los procesos de nombramiento de las comunidades de Santa Cruz Tanaco y San Francisco Cherán, así como a la consulta de transferencia de recursos públicos a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán. Derivado de ello, se aprobaron los siguientes documentos:

- Acuerdo **IEM-CEAPI-010/2018**, por el que se calificó y declaró la validez del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, del veintisiete de mayo de dos mil dieciocho.
- Acuerdo **IEM-CEAPI-011/2018**, por el que se calificó y declaró la validez del nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, del veintisiete de mayo de dos mil dieciocho.



- Acuerdo **IEM-CEAPI-012/2018**, por el que se calificó y declaró la validez de la consulta previa, libre e informada sobre la transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, por conducto de sus autoridades tradicionales, ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-035/2017.

1.1.5 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Esta sesión tuvo como objeto:

- La planeación de las acciones para el cumplimiento de las sentencias **ST-JDC-37/2018** y **SUP-REC-145/2018** de la Sala Regional Toluca y de la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; y,
- Aprobar las actas **IEM-CEAPI-SORD-06/2018** e **IEM-CEAPI-EXORD-04/2018**, de veintiuno y treinta de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente.

1.1.6 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

En esta sesión se rindió el informe sobre el avance de los trabajos tendentes a la realización de la consulta de cambio de sistema normativo del municipio de Nahuatzen, Michoacán, en la cual se aprobaron los siguientes documentos:

- Acta **IEM-CEAPI-SORD-07/2018** de veintinueve de junio dos mil dieciocho.
- Memorias de los procesos de elección de autoridades por sistema normativo propios, dos mil dieciocho y consultas a las comunidades indígenas desahogadas por la Comisión.



1.1.7 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Esta sesión tuvo por objeto aprobar:

- El acuerdo **IEM-CEAPI-013/2018**, por el que se validó el plan de trabajo para la consulta de cambio de sistema normativo del municipio de Nahuatzen, Michoacán.

1.1.8 Sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

El tema toral de la sesión se relacionó con la consulta de transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, aprobando para ello:

- Acuerdo **IEM-CEAPI-014/2018**, por el que se validó el plan de trabajo para la consulta de cambio de sistema normativo en la cabecera del municipio de Nahuatzen, Michoacán.

1.1.9 Sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

Esta sesión tuvo por objeto calificar y validar la consulta de cambio de sistema normativo del municipio de Nahuatzen, Michoacán, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, aprobándose los siguientes documentos:

- Actas **IEM-CEAPI-SORD-08/2018**, **IEM-CEAPI-EXORD-05/2018** e **IEM-CEAPI-EXORD-05/2018**, de treinta y uno de julio, nueve y veintidós de agosto de dos mil dieciocho, respectivamente.
- Acuerdo **IEM-CEAPI-015/2018**, por el que se validó la consulta de cambio de sistema normativo del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, ordenada en las sentencias **ST-JDC-37/2018** y **SUP-REC-145/2018** de la Sala Regional Toluca y de la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.



1.2 Reuniones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Derivado de las atribuciones de la Comisión, se llevaron a cabo reuniones de trabajo que tuvieron como objeto dar seguimiento a cada uno de los asuntos en trámite, entre estas las derivadas de los procesos de nombramiento de autoridades tradicionales de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, así como, de los procesos de consulta sobre transferencia de recursos públicos de las comunidades de Arantepacua, cabecera municipal de Nahuatzen, por conducto de sus autoridades tradicionales y la de cambio de sistema normativo del municipio de Nahuatzen, Michoacán, las cuales se exponen a continuación:

1.2.1 Reuniones de trabajo del proceso de consulta sobre transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.

- **Reunión de trabajo de siete de mayo de dos mil dieciocho.** Esta reunión se llevó a cabo entre el presidente del Instituto, los consejeros integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en la que se acordó reprogramar la fecha de la consulta sobre la transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal a través de sus autoridades tradicionales, dicha consulta se desarrollaría acorde con los parámetros establecidos en el plan de trabajo aprobado el veintiséis de abril de dos mil dieciocho, mediante acuerdo **CG-276/2018**; salvo la fecha de su desahogo, la cual quedó en los términos siguientes:

Fase	Día	Hora	Lugar
Informativa	14 de mayo de 2018	13:00 horas	Portal Interior de la Casa Comunal, ubicado en la Plaza Principal de la comunidad, calle Francisco I. Madero número 190, del Barrio Primero de la Comunidad de Nahuatzen, Michoacán.
Consultiva		15:00 horas	

- **Reunión de trabajo de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.** En esta fecha, se llevó a cabo reunión de trabajo entre el consejero presidente del



Instituto, las y el consejero integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en la cual, derivado de la imposibilidad de realizar la consulta ordenada por el Tribunal Electoral, los ciudadanos Ana María Maldonado Prado, Sergio Ramírez Huerta, José Prado Rodríguez, Roberto Arriola Jiménez, Efraín Avilés Rodríguez, Carlos Magaña Espino y Jorge Beltrán Diego, integrantes del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, solicitaron mediante escrito de esa misma fecha, la reprogramación de la consulta y el cambio de sede, proponiendo que fuera en Pátzcuaro, Michoacán.

1.2.2 Reuniones de trabajo del proceso de nombramiento de las autoridades tradicionales de San Francisco Cherán, Michoacán.

- **Reunión de trabajo de nueve de mayo de dos mil dieciocho.** Esta reunión se llevó a cabo entre los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace de la Comunidad-Municipio P'urhépecha de Cherán, Michoacán, en la que estos últimos hicieron entrega de la convocatoria que fue determinada por la comunidad, misma que se anexó a la minuta respectiva. De igual manera, se acordó el mecanismo de difusión, así como, el proceso de acreditación de los medios de comunicación que asistirían.
- **Reunión de trabajo de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.** Ésta se llevó a cabo entre integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace de la Comunidad-Municipio P'urhépecha de Cherán, Michoacán, en la que se trataron aspectos relacionados con el proceso de nombramiento del Consejo Mayor de dicha comunidad, los cuales se señalan a continuación:
 - La seguridad estaría a cargo de la comunidad;
 - La Comisión de Enlace entregó la lista de requerimientos que ocuparían en el desahogo de cada una de las asambleas de Barrio;
 - El mobiliario estaría a cargo del Instituto;

- La Comisión de Enlace enviaría el presupuesto para el perifoneo, la bocina pública y el sonido;
- El Instituto enviaría a la Comisión de Enlace la lista de las personas que integrarían las comisiones de observación y apoyo, de los auxiliares y de los Consejeros Electorales; así como, la lista de medios de comunicación que acudirían el día del nombramiento, para que la comunidad los acreditara, al finalizar el nombramiento se acordó se llevaría a cabo una rueda de prensa en la Casa de la Cultura de la Comunidad; y,
- Manifestaron que el Consejo de Barrios sería quien daría inicio a la asamblea en cada uno de los Barrios.

1.2.3 Reuniones de trabajo del proceso de consulta de cambio de sistema normativo de Nahuatzen, Michoacán.

- **Reunión de trabajo de veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.** La reunión se llevó a cabo entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión



enlace de Gobierno del Estado de Michoacán y los Jefes de Tenencia del municipio de Nahuatzen, Michoacán, en la que se trató el tema de la consulta de cambio de sistema normativo ordenada en las sentencias ST-JDC-37/2018 y SUP-REC-145/2018 de la Sala Regional Toluca y de la Sala Superior ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En la que se hicieron las siguientes manifestaciones:

- Los Jefes de Tenencia de las comunidades de Turícuaro, Sevina, La Mojonera y Los Ranchos San Isidro, El Pino y El Padre manifestaron su inconformidad con el desahogo de la consulta, puesto que ésta no fue solicitada por ningún integrante de sus comunidades, además de

- que al haber permitido la instalación de casillas manifestaron el sistema de elección de sus autoridades.
- La Tenencia de Comachuen, manifestó no estar de acuerdo en la consulta en atención a que se encuentra en trámite ante el Tribunal Electoral la solicitud de ejercer el presupuesto directo.
 - Finalmente, la comunidad de Arantepacua por conducto del Consejo Comunal, señaló que no participarían en la consulta ya que actualmente administran de manera directa los recursos económicos que proporcionalmente les corresponden, gozando de autonomía con respecto a las demás comunidades del municipio.
 - De igual forma, las comunidades de Turícuaro, Comachuen, Sevina, La Mojonera y los ranchos de San Isidro, El Pino y El Padre manifestaron que la determinación con respecto a la consulta de cambio de sistema en el municipio de Nahuatzen, Michoacán, la realizarán mediante asambleas, las que harían llegar en su oportunidad al Instituto.
- **Reunión de trabajo de veintiséis de julio de dos mil dieciocho.** Esta reunión se llevó a cabo entre las consejeras y consejeros integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, la comisión enlace de Gobierno del Estado de Michoacán y ciudadanos solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo. Misma que versó respecto a lo siguiente:
 - El C. Rigoberto Vázquez Avilés, representante de los ciudadanos de la segunda solicitud, manifestó su interés en que la consulta se realizara de manera abierta, es decir, con la participación de todos los ciudadanos de la cabecera del municipio de Nahuatzen, Michoacán, solicitando se previeran las condiciones de seguridad necesarias para que se realizara.
 - Propuso como fecha del desahogo de la consulta el doce de agosto de dos mil dieciocho.
 - Se programó una próxima reunión de manera tentativa para el treinta de julio de dos mil dieciocho.





- Finalmente, se hizo contar la inasistencia del C. Juan Carlos Onchi Castillo, representante de la tercera solicitud, no obstante que fueron debidamente convocados mediante oficios IEM-CEAPI/345/2018 al IEM-CEAPI372/2018.
- **Reunión de trabajo de veintisiete de julio de dos mil dieciocho.** Reunión celebrada entre las consejeras y consejeros integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, la comisión enlace de la Secretaría de Gobierno y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen. En la que:
 - Se informó por parte de los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de los alcances de las sentencias de la Sala Regional Toluca y Sala Superior que ordenaron la consulta.
 - Los integrantes del Consejo Ciudadano Indígena solicitaron que se pospusiera el desahogo de la consulta de cambio de sistema normativo, hasta que se concluyeran las fiestas patronales de la comunidad, mismas que se llevarían a cabo del veinticinco de julio al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en virtud de que en dicho periodo no existían condiciones para desahogarla.
 - Se solicitó a la Comisión de Enlace de Gobierno del Estado generara las condiciones para que se realizara la consulta.
 - Se propuso como fecha para la próxima reunión el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.
 - El Consejo Ciudadano Indígena, se comprometió a nombrar la comisión de enlace requerida mediante oficio IEM-P-1521/2018.

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]

• **Reunión de trabajo de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.**

En esta fecha se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejeras y consejeros integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, la comisión enlace de



Gobierno del Estado de Michoacán, la comisión enlace del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, los Jefes de Tenencia del municipio de Nahuatzen y los ciudadanos solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo. En la que se tomaron las siguientes determinaciones:

- El Consejo Ciudadano Indígena, dio a conocer la presentación de solicitud ante la oficialía de partes del Instituto para que se pospusiera el desahogo de la consulta; ante la inasistencia de la totalidad de las comunidades del municipio, solicitaron se postergara la reunión.
- El Consejo Comunal de Arantepacua, por conducto de uno de sus integrantes manifestó que no participarían en la consulta y presentarían por escrito la postura al respecto.
- El Presidente Municipal de Nahuatzen, Michoacán, informó de la recepción de varios escritos de las comunidades en donde manifestaron que no querían la consulta de cambio de sistema puesto que no solicitaron la consulta, además de que tenía conocimiento de que se han llevado a cabo diversas asambleas al respecto; asimismo refirió que era complicado el desahogo de la consulta el doce de agosto de dos mil dieciocho, así como su ejecución.
- Rigoberto Vázquez Avilés y Ma. del Socorro Nayeli Torres Morales, representantes de los ciudadanos de la segunda solicitud,





- propusieron que la consulta se realizara el doce de agosto de dos mil dieciocho.
 - Juan Carlos Onchi Castillo, representante de los ciudadanos de la tercera solicitud, manifestó que el Instituto estableciera las condiciones en las que se desahogaría la consulta, al considerar que era complicado que las partes involucradas llegaran a un acuerdo.
 - El representante del Poder Ejecutivo, manifestó que consideraba que no existían las condiciones para llevar a cabo la consulta en la fecha propuesta, ni en ninguna otra, porque el tener presencia de seguridad pública generaría violencia en el interior del municipio, en el que no existían las condiciones de seguridad para que el proceso se realizara con libertad y en consenso con los involucrados.
 - Los integrantes del Consejo Comunal de Arantepacua y Consejo Ciudadano Indígena se retiraron de la reunión.
- **Reunión de trabajo de nueve de agosto de dos mil dieciocho.** Esta reunión se celebró entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el consejero presidente y la Lcda. Viridiana Aguirre Villaseñor, consejera electoral del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Enlace de Gobierno del Estado de Michoacán, la Comisión de Enlace del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán y ciudadanos solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán. Se trataron los siguientes aspectos:



- Se hizo constar la negativa de los integrantes del Consejo Ciudadano Indígena, para participar en la reunión mediante la designación de dos personas como comisión de enlace en las mesas de trabajo, no obstante, de encontrarse presentes en el Instituto, tal como se solicitó mediante oficio IEM-P-1521/2018, así como en la reunión de trabajo de veintisiete de julio del año en curso.
- Se aprobaron diversos aspectos del plan de trabajo tales como el lugar, fecha y hora de la celebración de las fases informativa y consultiva de la consulta, quedando establecidas en los términos siguientes:

Consulta	Día	Hora	Lugar
Fase informativa	17-agosto-2018	10:00 horas	Escuelas de cada uno de los cuatro barrios que conforman la cabecera municipal de Nahuatzen.
Fase consultiva		11:30 horas	

- La difusión de ambas fases de la consulta se realizaría durante el periodo del trece al dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, mediante carteles, radio, perifoneo, lonas y persona a persona.
- El mecanismo que se utilizaría en la fase de la consulta sería a través de filas.
- Con respecto a la fase informativa se acordó que: el Instituto sería el encargado de exponer la información necesaria para la toma de decisión de la comunidad de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, el idioma que se usaría en el desarrollo de la consulta sería el español, se realizaría de manera simultánea en cada uno de los barrios.
- La pregunta que se formularía correspondería a la siguiente:
¿Están de acuerdo en cambiar el sistema de partidos políticos que tienen por el de usos y costumbres?
- Se solicitó al Ayuntamiento de Nahuatzen, apoyar para abrir los canales de comunicación con el Consejo Ciudadano Indígena.
- La Comisión de Enlace del Gobierno del Estado revisaría con las instancias correspondientes, las condiciones y mecanismos para que



se garantizara la consulta en términos de la sentencia, haciendo saber lo conducente al Instituto.



- **Reunión de trabajo de trece de agosto de dos mil dieciocho.** En esta reunión celebrada entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, consejero presidente y la Lcda. Viridiana Aguirre Villaseñor, consejera electoral del Instituto Electoral de Michoacán, la

Comisión de Enlace de Gobierno del Estado de Michoacán, la Comisión de Enlace del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán. Se hicieron las siguientes manifestaciones:

- El Consejo Ciudadano Indígena comentó que era complicado garantizar la tranquilidad de la comunidad en la fecha establecida para el desahogo de la consulta, en razón de las fiestas patronales; insistiendo que se llevara a cabo con posterioridad a éstas.
 - Se señaló la importancia de definir una fecha antes del primero de septiembre para el desahogo de la consulta; en razón a lo establecido en la sentencia **SUP-REC-145/2018** de la Sala Superior.
- **Reunión de trabajo de catorce de agosto de dos mil dieciocho.** Se llevó a cabo entre las consejeras y consejero integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo. En la que se abordaron los siguientes puntos:
 - Se informó al C. Juan Carlos Onchi Castillo, representante de la tercera solicitud de la reunión que se efectuaría el quince de agosto



- de dos mil dieciocho, con la finalidad de acordar en conjunto un posible cambio de fecha para la realización de la consulta.
- Se destacó la importancia de convocar a todas las partes involucradas para solucionar y lograr un progreso en el proceso de consulta y señalar la fecha de realización de la consulta.
- **Reunión de trabajo de quince de agosto de dos mil dieciocho.** Se efectuó entre las consejeras y consejero integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, integrantes de las Comisiones de Enlace del Gobierno del Estado, del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, ciudadanos solicitantes de la consulta. En la que se determinó lo siguiente:
 - Se destacó que se estaba en la espera del pronunciamiento de la Sala Superior, respecto a la solicitud de prórroga realizada por el Consejo Ciudadano Indígena, para el desahogo de la consulta y estar en condiciones de efectuar un consenso para la determinación de la fecha entre todos los involucrados.
 - Se estableció como fechas tentativas para el desahogo de la consulta, en sus dos fases informativa y consultiva, los días veintidós y veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, la primera propuesta por Rigoberto Vázquez Avilés, representante de la segunda solicitud y la segunda fecha por el Consejo Ciudadano Indígena, condicionadas a lo que determine la Sala Superior.
 - Se acordó dejar sin efectos la fecha de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, establecida en el acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas identificado con la clave IEM-CEAPI-013/2018, para el desahogo de la consulta.
 - **Reunión de trabajo de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.** Esta reunión se llevó a cabo entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán y ciudadanos del municipio de Nahuatzen, Michoacán. En la que se abordaron los siguientes puntos:



- Se informó a los ciudadanos de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, del estado procesal que guarda la consulta de cambio de sistema normativo indígena y que se estaba en la espera de la determinación que adoptara la Sala Superior respecto de la solicitud de los integrantes del Consejo Ciudadano Indígena, relacionado con el aplazamiento de la consulta, con motivo de las fiestas patronales que se celebran en la comunidad.
 - También se informó que, en reunión de quince de agosto de dos mil dieciocho, se acordó dejar sin efectos la fecha prevista para el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, proponiendo de manera tentativa otras, para su desahogo que estaría sujeta a la determinación de la Sala Superior y sujetas a la consideración de todas las partes solicitantes de la consulta, los días veintidós y veintiocho de agosto del año en curso.
 - Se determinó que hasta en tanto se tenga de manera oficial la determinación de la resolución que adopte la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, con respecto a la solicitud de aplazamiento y con el consenso de todos los involucrados en la consulta, se acordaría lo conducente.
- **Reunión de trabajo de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.** En esta fecha se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán e integrantes de las comisiones enlace del Gobierno del Estado de Michoacán, el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán y ciudadanos solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán. En la que se acordó lo siguiente:
 - Que la consulta se desahogara el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; la fase informativa a las 10:00 horas y la consultiva a las 11:30 horas y que se realizaría por Barrios.
 - Se estableció como fecha para la próxima reunión el veinte de agosto de dos mil dieciocho a las 12:00 horas en el Hotel Best Western en

Pátzcuaro, Michoacán, a fin de determinar el lugar, los mecanismos de difusión, entre otros aspectos.

- **Reunión de trabajo de veinte de agosto de dos mil dieciocho.** Esta reunión se celebró entre consejeras y el consejero integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán e integrantes de las comisiones enlace del Gobierno del Estado de



Michoacán, el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán y ciudadanos solicitantes de la consulta de cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán. En la que las partes acordaron los siguientes parámetros de la consulta:

- La hora y los lugares en que se desahogaría la consulta; sería simultánea en cada barrio; la fase informativa sería a las 10:30 horas y la fase consultiva 11:30 horas.
- El mecanismo de votación sería mixto, a mano alzada y en filas, éste último en el caso de que el número de participantes rebasaran de 100, para generar certeza del resultado.
- La mesa de registro estaría conformada, por un representante de cada uno de los solicitantes, en cada uno de los barrios.
- El registro daría inicio a las 9:00 horas y finalizaría a las 11:40 horas, salvo que se encontraran personas formadas.
- Se daría a conocer al Instituto las propuestas de las partes solicitantes de la consulta para conformar la mesa de registro.
- La asamblea de cada uno de los barrios designaría a las personas que formarán la mesa de debate.
- Participarían en la consulta las personas mayores de dieciocho años que acreditaran que eran habitantes de la cabecera municipal y, en





caso de duda, se identificarían preferentemente con la credencial de elector.

- La difusión de la consulta, sería a través de carteles (se entregarían 30 a cada uno de los solicitantes), lonas (1 por cada uno de los Barrios) y perifoneo y radio, para lo cual se entregaría por parte del Instituto, un spot, que contendría los efectos de la consulta.
 - No se requeriría traductor para el desahogo de las fases de la consulta.
 - Se aprobó la convocatoria, misma que se debería ajustar a los puntos señalados anteriormente.
 - Se señaló como fecha tentativa para reunión de seguridad, con todas las partes, a las 11:00 horas el miércoles veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en el Palacio de Gobierno del Estado de Michoacán.
- **Reunión de trabajo de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.** Reunión que se llevó a cabo entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán e integrantes de las comisiones enlace del Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en la que se acordó que la consulta se llevaría a cabo en las formas y condiciones pactadas en reuniones anteriores.

II. Documentos y demás asuntos aprobados internamente por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Como se desprende del apartado anterior en el periodo que comprende los meses de mayo-agosto de dos mil dieciocho la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobó los siguientes documentos:

Sesión	Fecha	Documentos
Ordinaria	7 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acta IEM-CEAPI-SORD-04/2018, de trece de abril dos mil dieciocho;

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D', 'A', and a checkmark.

Handwritten signature in blue ink.



Sesión	Fecha	Documentos
		<ul style="list-style-type: none"> • Acta IEM-CEAPI-EXORD-02/2018, de veinticuatro de abril dos mil dieciocho; • Acuerdo IEM-CEAPI-06/2018; • Acuerdo IEM-CEAPI-07/2018; y, • Informe cuatrimestral correspondiente a los meses de enero-abril de dos mil dieciocho, que rinde la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.
Extraordinaria	9 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo IEM-CEAPI-008/2018.
Ordinaria	21 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acta IEM-CEAPI-SORD-05/2018, de siete de mayo dos mil dieciocho; • Acta IEM-CEAPI-EXORD-03/2018, de nueve de mayo dos mil dieciocho; y, • Acuerdo IEM-CEAPI-009/2018.
Extraordinaria Urgente	30 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo IEM-CEAPI-010/2018. • Acuerdo IEM-CEAPI-011/2018. • Acuerdo IEM-CEAPI-012/2018.
Ordinaria	29 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Actas IEM-CEAPI-SORD-06/2018 e IEM-CEAPI-EXORD-04/2018 de veintiuno y treinta de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente.
Ordinaria	31 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acta IEM-CEAPI-SORD-07/2018, de veintinueve de junio dos mil dieciocho. • Las memorias de los procesos de elección de autoridades por sistema normativo propios, dos mil dieciocho.
Extraordinaria urgente	09 de agosto de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo IEM-CEAPI-013/2018.
Extraordinaria urgente	22 de agosto de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo IEM-CEAPI-014/2018.
Ordinaria	29 de agosto de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Actas IEM-CEAPI-SORD-08/2018, IEM-CEAPI-EXORD-05/2018 e IEM-CEAPI-EXORD-05/2018, de treinta y uno de julio,

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



Sesión	Fecha	Documentos
		nueve y veintidós de agosto de dos mil dieciocho, respectivamente. • Acuerdo IEM-CEAPI-015/2018.

III. Objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual

En el Plan Operativo Anual se establecieron diversos objetivos para el periodo que comprende los meses de mayo-agosto de dos mil dieciocho. Es por ello, que este apartado da cuenta de las actividades realizadas a fin de cumplir con éstos, el cual se encuentra dividido en tres líneas de acción, descritas como puntos 1.7.1, 1.7.2 y 1.7.3. En este sentido, se expone lo siguiente:

1. En cuanto la protección de los derechos político-electorales de las comunidades indígenas para asegurar su autonomía y libre determinación se estableció que para los meses de mayo-agosto de dos mil dieciocho, se desarrollarían las siguientes actividades:

- a) **Atender solicitudes de las comunidades indígenas a efecto de cambiar el sistema de partidos al sistema normativo propio.** En atención a las solicitudes presentadas el veintisiete de julio, veinticinco de octubre y veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por diversos ciudadanos del municipio de Nahuatzen, Michoacán, así como en cumplimiento a las sentencias ST-JDC-37/2018 y SUP-REC-145/2018 de la Sala Regional Toluca y de la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, se llevó a cabo un proceso de consulta en el municipio de Nahuatzen, Michoacán, el cual se desarrolló conforme a lo establecido en el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los pueblos y comunidades indígenas, respetando en todo momento las prácticas tradicionales de cada una de las comunidades que integran el municipio tal y como se expone en el apartado 4.4 de este Informe.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- b) **Reuniones a efecto de celebrar las elecciones bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales.** Dentro de las actividades preparatorias, de los procesos de nombramiento de las comunidades de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, Michoacán, se celebraron diversas reuniones a efecto de dar seguimiento al proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal y al Consejo de Administración respectivamente. Tal como se expuso en el informe correspondiente a los meses de enero-abril de dos mil dieciocho, así como en el apartado 1.2.2 de este Informe.
- c) **Celebrar elecciones bajo sistemas normativos internos.** El veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, se llevaron a cabo los procesos de nombramiento de las comunidades de Santa Cruz Tanaco y San Francisco Cherán, Michoacán, tal como consta en las Actas de las Asambleas General y de Barrios, respectivamente.
2. Por lo que respecta a la atención a las comunidades indígenas derivada de resoluciones jurisdiccionales que vinculen al Instituto, así como la incorporación de las comunidades indígenas en los procesos de consulta cuando se realicen acciones legislativas o administrativas de los órganos del estado que afecten su situación jurídica, en el Programa Operativo Anual se establecieron las siguientes:
- a) **Celebrar actividades preparatorias para la realización de consultas.** Dentro de estas actividades se encuentran las reuniones celebradas con motivo del proceso de consulta a la autoridad tradicional de Nahuatzen, Michoacán, sobre los elementos cualitativos y cuantitativos de la transferencia de recursos públicos, ordenada en la sentencia TEEM-JDC-035/2017 del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, tal y como se expone en el apartado 1.2.1 de este Informe.
- b) **Realizar fase informativa y consultiva, así como la difusión de resultados.** En cuanto al desahogo de estas fases en la consulta de transferencia de recursos a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, éstas se llevaron a cabo de acuerdo con lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



Fase	Día	Hora	Lugar
Informativa	24 de mayo de 2018	11:00 horas	Comité Municipal del Instituto Electoral de Michoacán de Pátzcuaro, Michoacán, ubicado en Ahumada No. 44 del centro de Pátzcuaro, Michoacán.
Consultiva		12:30 horas	y/o Calle Querenda No. 31 de la Col. Querenda de Pátzcuaro, Michoacán, lugar que ocupan las instalaciones de la Universidad Vasco de Quiroga, campus Pátzcuaro.

Por lo que respecta a la difusión de resultados, derivado de los acuerdos tomados en las reuniones previas, quedó a cargo de la autoridad tradicional, la que efectuó a través de diversas asambleas celebradas en cada uno de los barrios, exhibiendo para acreditar dicho aspecto, mediante escrito de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, lo siguiente:

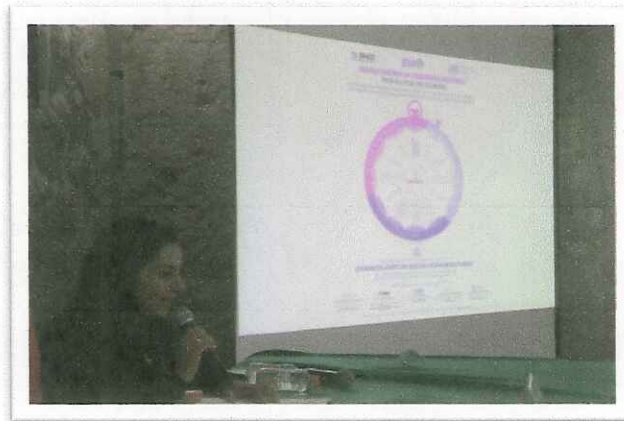
- Acta de reunión general de veintisiete de mayo de dos mil dieciocho;
 - Acta de reunión de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho;
 - Acta de asamblea del barrio primero, de veintidós de mayo de dos mil dieciocho;
 - Acta de asamblea del barrio segundo, de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho;
 - Acta de reunión de barrio tercero, de diecinueve de mayo de dos mil dieciocho;
 - Acta de reunión de barrio cuarto, de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho;
 - Treinta y cuatro impresiones fotográficas; y,
 - Disco compacto que contiene el video de la asamblea general mediante la cual se dieron a conocer a la asamblea los resultados de la consulta.
3. Con relación a la coordinación institucional para atender las comunidades indígenas, dentro del Programa Operativo Anual se proyectaron entre otras, las siguientes actividades:





- a) **Generar cursos, talleres, conferencias o seminarios interinstitucionales, en coordinación con las áreas competentes que permitan la capacitación a los periodistas y al personal del IEM, respecto de los pueblos y comunidades indígenas.**
- **Presentación del “Reloj contra la violencia política por razón de género”.**

El quince de junio de dos mil dieciocho se llevó a cabo la presentación del "Reloj contra la violencia política por razón de género", el cual fue presentado por la Lcda. Irma Ramírez Cruz, Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.



Así como, el “Foro de retos para la prevención de la violencia política contra la mujer por razones de género en las elecciones de Michoacán”, en el que se contó con la participación de la Mtra. Atzimba Xitlali Alejos Arredondo, Defensora Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación; Psic. Anayuli Torres Molina, Comunera de Comachuén; Lcda. Marianela Baltazar Téllez, Integrante de la Red de abogadas indígenas en el Estado de Michoacán; y, el Mtro. Carlos



González Martínez, Consultor Independiente, Investigador Asociado, Fundación Ortega y Gasset, México.

En dicho foro, se expusieron diversos casos sobre violencia política contra la mujer, las causas que pueden llegar a generarla, así como, las medidas que se han tomado para prevenirlas, en las que se debe destacar que es una cuestión de civilidad, en la que tanto hombres y mujeres tienen que esforzarse por educar a las nuevas generaciones en un sentido de equidad y respeto por el otro.



- **Participación en el “Foro reflexiones sobre el proceso electoral federal 2018 y su impacto para los pueblos y comunidades indígenas”.**

El diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, la consejera Irma Ramírez Cruz, presidenta de la Comisión Electoral para la Atención Pueblos Indígenas, participó como ponente en el foro reflexiones sobre el proceso electoral federal 2018 y su impacto para los pueblos y comunidades indígenas, en el que desarrollo el tema, “Los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas y su materialización en Michoacán”, en el que explicó los procesos de elección de las autoridades tradicionales de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, Michoacán, así como de aquellos procesos de consulta, en específico los relativos a la transferencia de recursos a la comunidad de Arantepacua y de la cabecera municipal de Nahuatzen,



Michoacán, de los que ha conocido el Instituto por conducto de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, haciendo una reflexión sobre el derecho de los pueblos indígenas a autodeterminarse.



b) **Sesiones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, elaborar los acuerdos correspondientes y dar seguimiento a los mismos.** Como se expone en el apartado 1.1 de este Informe, en el periodo que comprende los meses de mayo a agosto de dos mil dieciocho, se celebraron diversas sesiones, así como, se aprobaron los documentos descritos en el mismo.

c) **Atender las solicitudes de acceso a la información.**

- **Solicitud número 00519318 de dieciocho de abril de dos mil dieciocho.**

El dieciocho de abril de dos mil dieciocho, a través de la plataforma nacional de transparencia Michoacán, se recibió solicitud del C. Carlos Dávila, a fin de que se le proporcionara la siguiente información:

El día 17 de enero de 2012 el Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán aprobó el acuerdo CG-08/2011, por el que reconoce del derecho del municipio de Cherán a elegir a sus autoridades administrativas municipales por el sistema de usos y costumbres, ¿cuenta este instituto con una relación por escrito



de las reglas según las cuales opera este sistema de usos y costumbres con la cual corroborar que los procedimientos internos se llevan a cabo conforme al derecho consuetudinario de la comunidad y no de manera arbitraria?

De lo anterior, el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho mediante oficio IEM-CPI/208/2018, dirigido al Mtro. Sergio Torres Delgado, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán, se dio respuesta a la solicitud de referencia.

- **Solicitud número 00739018 de siete de junio de dos mil dieciocho.**

El siete de junio de dos mil dieciocho, se recibió solicitud por parte del C. Rogelio Durán Pañeda, en la que se pidió se le proporcionaran *los resultados de las elecciones por usos y costumbres del año 2018 de las comunidades de Santa Cruz Tanaco y Cherán, pertenecientes al municipio de Cherán, Michoacán.*

Dando respuesta, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEM-CPI/226/2018, dirigido al Mtro. Sergio Torres Delgado, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán.

- **Solicitud número 00819518 de veinticinco de junio de dos mil dieciocho.**

El veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se recibió solicitud del C. Julián Cervantes Ortiz, a fin de que se le proporcionara lo siguiente:

[...], indicar el lugar donde está publicada la calificación y declaración de validez de la elección celebrada el 27 de mayo de 2018 en Cherán, Michoacán; así como documentos similares que ahonden en el proceso electoral. [...]

Solicitud a la que se le dio respuesta el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEM-CPI/247/2018, dirigido al Mtro. Sergio Torres Delgado, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

IV. Procesos de consulta y nombramiento de autoridades tradicionales.

4.1 Consulta sobre transferencia de recursos a la autoridad tradicional de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.

En cumplimiento al acuerdo CG-276/2018, por el que se aprobó por el Consejo General el plan de trabajo para la consulta de transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se trasladó al municipio de referencia; sin embargo, no fue posible su desahogo, debido a que se impidió el acceso a la referida comunidad por diversos comuneros y comuneras de ésta.



Situación que llevó a reprogramar la consulta acordando con el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, -autoridad tradicional de la comunidad- que se realizara el catorce del mismo mes y año, la cual de nueva cuenta no fue posible llevar a cabo derivado de la misma situación.

Virtud a lo anterior, que el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre el consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán e integrantes del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, en la que se acordó reprogramar la consulta para el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, así como, a petición del referido Consejo se cambió la sede en la que se desarrollaría la consulta.

Atendiendo a la petición del Consejo Ciudadano Indígena, se aprobó el cambio de sede de la consulta previa, libre e informada sobre la transferencia de recursos públicos a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, a la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, desahogándose el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, en la que se contó con la presencia de los integrantes del Consejo Indígena de Nahuatzen -autoridad tradicional de la comunidad-



Desarrollándose a las 11:00 horas la fase informativa y a las 12:44 horas la fase consultiva, en la primera de ellas la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes proporcionó a la comunidad por conducto de la autoridad tradicional la información necesaria para tomar una determinación relacionada con la transferencia de los recursos públicos que de manera proporcional le corresponden a la cabecera municipal,

así como dio contestación a las preguntas que los integrantes del Consejo realizaron; en la segunda fase el Dr. Humberto Urquiza Martínez, realizó las preguntas a la autoridad tradicional, las cuales fueron contestadas por el C. Efraín Avilés Rodríguez, Vocero del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en cuanto representante de dicha autoridad.

Posteriormente, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas mediante acuerdo IEM-CEAPI-012/2018, calificó y declaró la validez de la consulta de referencia.





4.2 Proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, organizó el proceso de nombramiento de Santa Cruz Tanaco, para lo cual se desarrollaron diversas actividades, encontrándose entre ellas las reuniones de trabajo llevadas a cabo en los meses de marzo y abril de dos mil dieciocho, en las que se acordó la fecha, el calendario de actividades, así como las bases en que se llevaría a cabo dicho proceso de nombramiento.



Acorde al calendario de trabajo, el trece de mayo de dos mil dieciocho, se celebraron de manera simultánea las asambleas en los Barrios de San Juan, San Antonio, Guadalupe y de San Isidro, a fin de que se nombraran a cuatro personas por cada uno de éstos; tres como propuestas formales para integrar el Consejo de Administración para el periodo de 2018-2021 y una como

suplente de las anteriores en caso de que alguna tuviera que dejar su cargo, obteniendo los siguientes resultados:

Barrio	Nombre	Propuesta de Cargo
San Juan	Esmeralda Aguilar Cristóbal	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia
	Prof. Albino Álvarez Paramo	Integrantes del Consejo
	Gilberto Aguilar Bravo	

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Barrio	Nombre	Propuesta de Cargo
	José Inés Chávez Álvarez	Suplente del Barrio
San Antonio	Jorge Romero Tolentino	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia
	Salvador Álvarez Aguilar	Integrante del Consejo
	Valentín Huipe Tolentino	
	Dulce Nelly Merced Ortiz	Suplente del Barrio
Guadalupe	Fidel Zalpa Bravo	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia
	Noel Tolentino Mateo	Integrante del Consejo
	Nadia Cervantes Álvarez	
	Óscar Zalpa Ramírez	Suplente del Barrio
San Isidro	José Luis Tadeo Álvarez	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia
	Ma. Vibiana Velázquez Baltazar	Integrante del Consejo
	Baldomero Bravo Bautista	
	Ezequiel Mince Álvarez	Suplente del Barrio

Como parte del proceso de nombramiento del Consejo de Administración, el veintisiete de mayo de dos mil dieciocho se celebró asamblea general en la referida tenencia, con el objeto de elegir el cargo que cada una de las personas propuestas por los Barrios desempeñaría dentro del Consejo de Administración, para ello, primero se llevó a cabo el nombramiento del Encargado de Conciliación y



Procuración de Justicia (Síndico) y, posteriormente la de los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Consejeros Propietarios, quedando integrado el Consejo de Administración de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Salvador Álvarez Aguilar	Presidente
Jorge Romero Tolentino	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia (Síndico)
Albino Álvarez Páramo	Consejero Secretario
Gilberto Aguilar Bravo	Consejero Tesorero
Nadia Lizbeth Cervantes Álvarez	Consejera Propietario
Ma. Vibiana Velázquez Baltazar	Consejera Propietario
José Luis Tadeo Álvarez	Consejero Propietario
Noel Tolentino Mateo	Consejero Propietario
Fidel Zalpa Bravo	Consejero Propietario
Baldomero Bravo Bautista	Consejero Propietario
Esmeralda Aguilar Cristóbal	Consejera Propietario
Valentín Huipe Tolentino	Consejero Propietario
Ezequiel Mince Álvarez	Consejero Suplente
Oscar Zalpa Ramírez	Consejero Suplente
Dulce Nelly Merced Ortiz	Consejero Suplente
José Inés Chávez Álvarez	Consejero Suplente

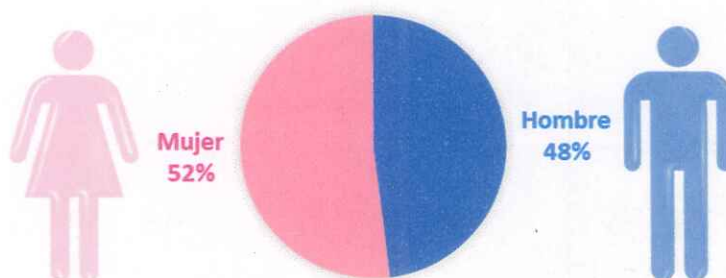






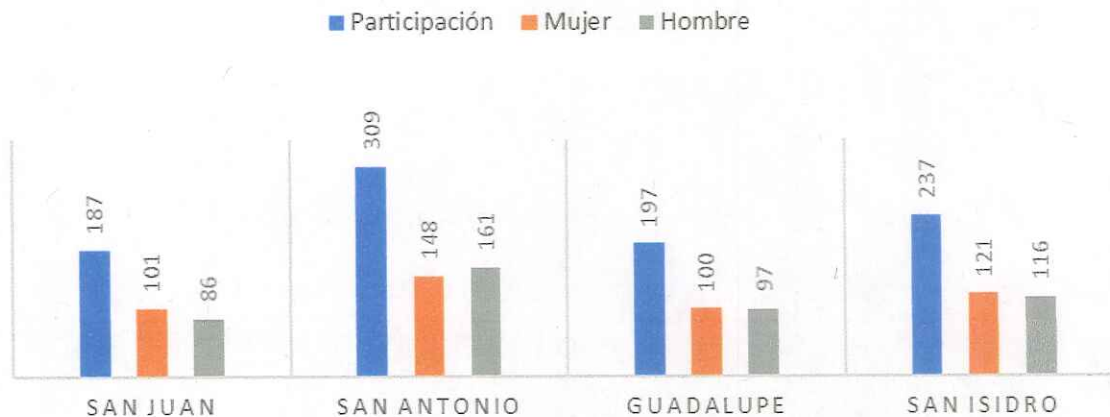


En cuanto a la participación total, de acuerdo con los datos de las hojas de registro, se obtuvo que la participación fue de 930 personas, de las cuales 483 fueron mujeres y 447 hombres, como a continuación se ilustra:



Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de la asamblea general de Santa Cruz Tanaco 2018.

Con respecto a la participación por género y barrio se obtuvo la siguiente:



Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de la asamblea general de Santa Cruz Tanaco 2018.





Derivado de lo anterior, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas mediante acuerdo **IEM-CEAPI-011/2018**, calificó y declaró la validez del Proceso de Nombramiento del Consejo de Administración y ordenó la expedición de las constancias de mayoría respectivas, que se realizó el siete de junio del presente año.



4.3 Proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri.

Como parte del proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri, se llevaron a cabo diversas actividades, que tuvieron como objeto dar a conocer las bases en que se desahogaría dicho nombramiento, entre ellas se encontraron las siguientes:

- Rueda de prensa el once de mayo de dos mil dieciocho, en la que participó el consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán, los consejeros integrantes de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas y el representante de la Comisión de Enlace de Cherán, mediante la cual se dio a conocer la estrategia del nombramiento, el lugar y fecha del mismo, así como que éste sería supervisado y en su momento validado por el Instituto Electoral de Michoacán.

A

J

J

[Handwritten signature]



- Reunión de trabajo, en la que la Comisión de Enlace dio a conocer aspectos generales del proceso de nombramiento, así como se les hizo entrega del material que se utilizaría el día del nombramiento.
- El veintisiete de mayo de dos mil dieciocho se celebraron de manera simultánea las asambleas de los barrios primero, segundo, tercero y cuarto, en las que la comunidad nombró a tres personas por cada uno de éstos para que integraran el Consejo Mayor de Gobierno Comunal. Quedando conformado de la siguiente manera:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



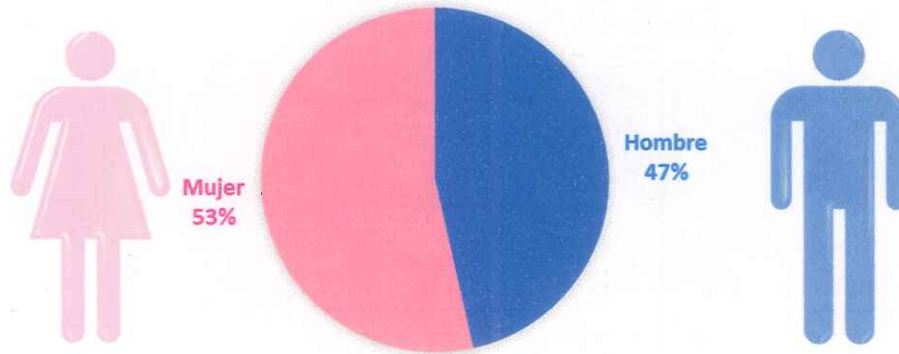
Nombre	Cargo
Albertina Sánchez Juárez	Concejera
Artemio Rojas Sixtos	Concejero
Celedonio Romero Hernández	Concejero
Claudia Rojas Hernández	Concejera
Emilio Sánchez Guerrero	Concejero
Isidro Hernández Diego	Concejero
Juan Manuel Rojas Pulido	Concejero
Manuel Bautista Hurtado	Concejero
Patricia Hernández Pulido	Concejera
Salvador Adame Guerrero	Concejero
Salvador Campanur Sánchez	Concejero
Salvador Custodio Ramos	Concejero



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

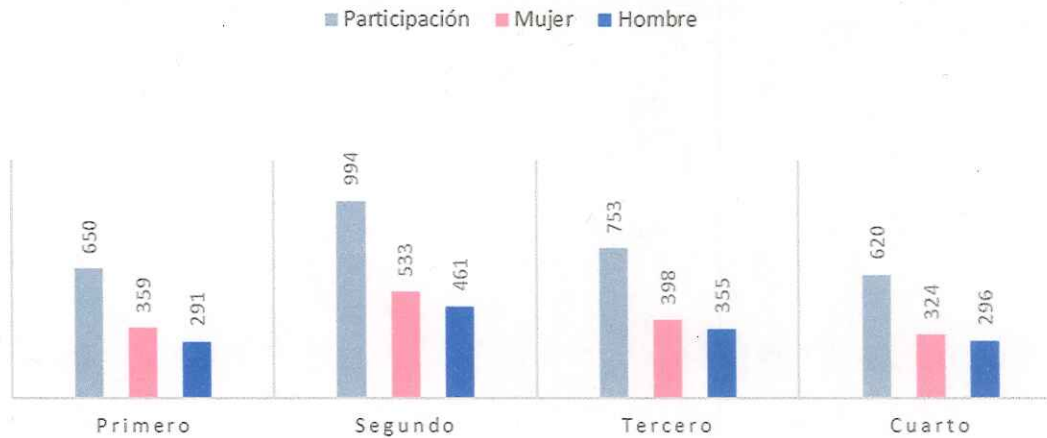


La participación total fue de 3,017 personas, de las cuales 1,614 fueron mujeres y 1,403 hombres, como a continuación se ilustra:



Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de las asambleas de barrios de Cherán 2018.

En cuanto a la participación por barrio y género el resultado fue el siguiente:



Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de las asambleas de Barrios de Cherán 2018.

Derivado de lo anterior, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas mediante acuerdo IEM-CEAPI-010/2018, calificó y declaró la validez del proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri y ordenó

la expedición de las constancias de mayoría respectivas, lo que se realizó el siete de junio del presente año.

Realizando la entrega de Constancias de Mayoría a los nuevos integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri para el periodo 2018-2021, el primero de junio de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Michoacán.



4.4 Proceso de consulta de cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán.

En cumplimiento al acuerdo **IEM-CG-404/2018**, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas llevó a cabo diversas acciones a fin de llevar a cabo la consulta sobre cambio de sistema normativo en el municipio de Nahuatzen, Michoacán; mismas que se realizaron de conformidad con el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para las comunidades y pueblos indígenas, así como atendiendo a las características específicas de cada comunidad, por lo que la consulta se realizó en dos aspectos:

a) **Consulta en la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.** La cual se llevó a cabo en el siguiente orden:

1. Actividades preparatorias, a efecto de conformar el plan de trabajo;
2. Desahogo de la fase informativa;
3. Desahogo de la fase consultiva;
4. Publicación de resultados; y,
5. Validación de la consulta.



b) **Consulta en las tenencias del municipio de Nahuatzen, Michoacán.** En las que se atendió al contenido de las actas de asamblea presentadas por éstas, toda vez que fueron llevadas a cabo de acuerdo con los procedimientos internos de cada una de las comunidades.



Para ello, se brindó asesoría por parte de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas con apoyo de la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, a aquellas tenencias que así lo solicitaron, tal es el caso, de la tenencia de San Isidro y la Colonia

Emiliano Zapata del municipio de Nahuatzen, Michoacán.



En dicha validación se tomaron en consideración los diversos mecanismos nacionales e internacionales, así como jurisdiccionales, referentes a la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, en cuanto a las **actividades preparatorias** de la consulta de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, se desahogaron reuniones con las diversas partes involucradas en la referida consulta, mismas que se exponen en el apartado 1.2.3 de este informe.

Dentro de esta etapa se aprobó por parte de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas el plan de trabajo, bajo el que se desarrollaría dicha consulta.

Siendo importante señalar que los parámetros, fueron establecidos mediante consenso por todos los solicitantes, tal como consta en las minutas de reunión de



fechas diecisiete y veinte de agosto del presente año; en las que se acordó que el desahogo de ambas fases se realizaría como a continuación se expone:

Fase	Fecha y hora	Lugar	
Informativa	28 de agosto 2018 10:00 horas	Barrio primero	Auditorio frente a las instalaciones del DIF
		Barrio segundo	Auditorio de la Plaza principal
Consultiva	28 de agosto de 2018 11:30 horas	Barrio tercero	Escuela Primaria Miguel Hidalgo
		Barrio cuarto	Interior de la Plaza de Toros "El cortijo"

Previo al desahogo de la consulta, se llevó a cabo la difusión de la convocatoria, la cual se realizó del veintidós al veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, acudiendo para tal efecto, los integrantes de la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, a la cabecera municipal de Nahuatzen, a colocar carteles informativos y convocatorias en lugares públicos de la cabecera municipal, así como a fijar lonas en los lugares sede de la consulta.



En los términos aprobados en el plan de trabajo, el veintiocho de agosto del presente año se desahogó la consulta de cambio de sistema; para ello, los consejeros integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, así como los consejeros electorales del Instituto Electoral de Michoacán, se constituyeron en los lugares y hora aprobados a fin de desahogar las fases



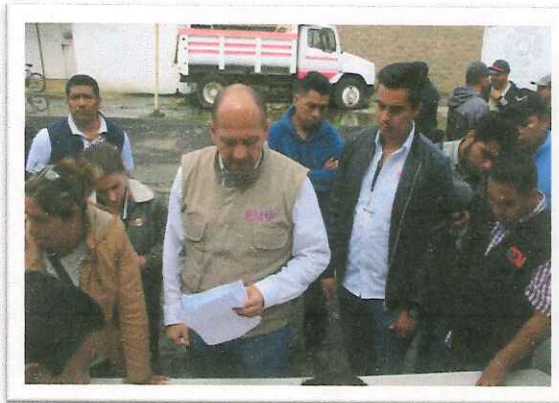
informativa y consultiva, es decir, en cada uno de los cuatro barrios, en los términos siguientes:

Barrio	Consejeras/consejeros participantes
Primero	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Segundo	Dr. Ramón Hernández Reyes y Dra. Yurisha Andrade Morales
Tercero	Lcda. Irma Ramírez Cruz y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Cuarto	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y Lcda. Viridiana Villaseñor Aguirre

En la fase informativa, se proporcionó por parte de las consejeras y consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, la información necesaria a efecto de que se tomara una decisión respecto al sistema normativo por el cual elegirían a su autoridad municipal, es decir, por usos y costumbres o por partidos políticos, exponiendo para ello, los siguientes temas:

1. Derecho Político Electoral en México.
2. Sistema de Partidos y Candidaturas Independientes.
 - A. Partidos Políticos.
 - a) Pluralismo político y cultural.
3. Sistema Normativo Interno.
4. Comparativo entre el Sistema de Partidos Políticos y Candidatos Independientes y el Sistema Normativo Interno.
5. ¿Por qué la consulta?





En cuanto, al desahogó de la fase consultiva, esta dio inicio una vez concluida la fase informativa, siendo la pregunta que se realizó a la ciudadanía asistente la siguiente:

¿Están de acuerdo en cambiar el sistema de partidos políticos que tienen por el sistema de usos y costumbres para el nombramiento de la autoridad municipal?



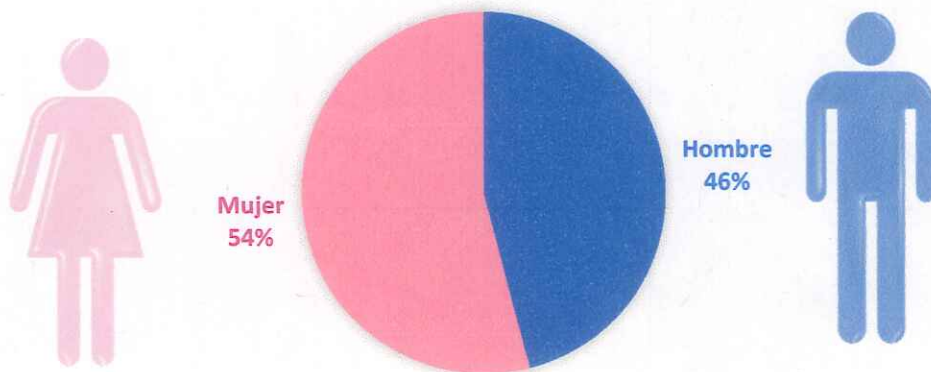
Obteniéndose los siguientes resultados:

Barrio	Ciudadanos que están de acuerdo con el cambio de sistema de partidos políticos por el de usos y costumbres	Ciudadanos que no están de acuerdo con el cambio de sistema de partidos políticos por el de usos y costumbres
Primero	0	604
Segundo	4	575
Tercero	0	466
Cuarto	2	634
Totales	6	2,279

Mismos que se publicaron, mediante un cartel de resultados que fue colocado en el exterior de cada uno de los lugares en que se desahogó la consulta y que correspondieron a los siguientes:



La participación total de los ciudadanos que participaron en la consulta fue de 2,511 personas, de las cuales 1,357 fueron mujeres y 1,154 hombres, como a continuación se ilustra:

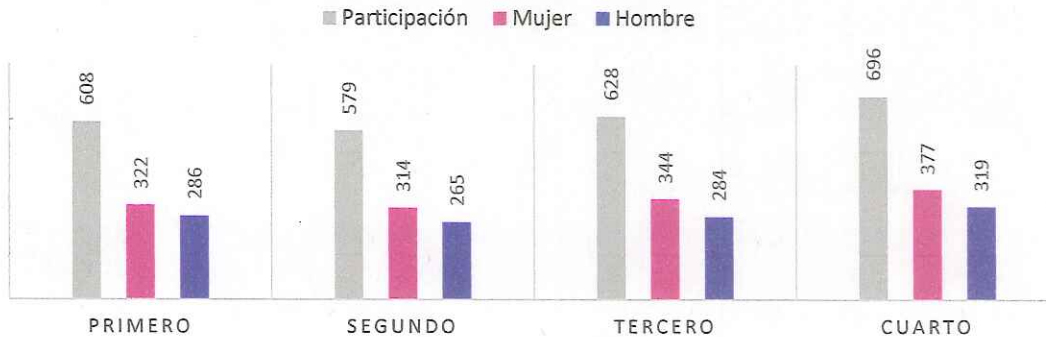


Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de la consulta de cambio de sistema normativo en la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, celebrada el 28 de agosto de 2018.



Siendo la participación por género y barrio la siguiente:

Participación por género y barrio



Fuente: Estadística realizada por la Coordinación de Pueblos Indígenas, con base a las listas de registro de la consulta de cambio de sistema normativo en la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, celebrada el 28 de agosto de 2018.

Finalmente, el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobó en sesión ordinaria el acuerdo **IEM-CEAPI-015/2018**, por el que se calificó y declaró la validez de la consulta de cambio de sistema normativo en el Municipio de Nahuatzen, Michoacán, ordenada en el acuerdo **IEM-CG-404/2018**, en cumplimiento a las sentencias **ST-JDC-37/2018** y **SUP-REC-145/2018**, emitidas por la Sala Regional Toluca y Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

El presente informe de actividades fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



Lcda. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Lcda. María Antonieta Rojas Rivera
Secretaria Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO-AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.